

### IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

### 1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordena	ción de las Enseñanzas Universitarias Oficiales	
UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad Euneiz	Facultad de Nuevas Tecnologías Interactivas	01003240
NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA	
Máster	Realidad Virtual y Aumentada	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA		
Máster Universitario en Realidad Virtual y Aumentada por la U	Universidad Euneiz	
RAMA DE CONOCIMIENTO	CONJUNTO	
Ingeniería y Arquitectura	No	
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS	NORMA HABILITACIÓN	
No		
SOLICITANTE		
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	
Tipo Documento	Número Documento	
NIF		
REPRESENTANTE LEGAL		
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	
Tipo Documento	Número Documento	
NIF		
RESPONSABLE DEL TÍTULO		
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	
Tipo Documento	Número Documento	

# 2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

NIF

A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.

DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
Paseo de la Biosfera, 6	01013	Vitoria-Gasteiz	
E-MAIL	PROVINCIA		FAX
	Araba/Álava		

### 3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

En: Araba/Álava, AM 16 de noviembre de 2022
Firma: Representante legal de la Universidad



# 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

### 1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECIFICA	CONJUNTO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario en Realidad Virtual y Aumentada por la Universidad Euneiz	No	Ver Apartado 1: Anexo 1.

### LISTADO DE ESPECIALIDADES

No existen datos

RAMA	ISCED 1	ISCED 2
Ingeniería y Arquitectura	Ciencias de la computación	Técnicas audiovisuales y
		medios de comunicación

### NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA

### AGENCIA EVALUADORA

Unibasq-Agencia de Calidad del Sistema Universitario Vasco

### UNIVERSIDAD SOLICITANTE

Universidad Euneiz

### LISTADO DE UNIVERSIDADES

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
098	Universidad Euneiz
LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS	
CÓDIGO	UNIVERSIDAD

No existen datos	
LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES	

# No existen datos 1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

1.2. DISTRIBUCION DE CREDITOS EN EE TITUES		
CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
60		0
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/ MÁSTER
8	42	10
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
ESPECIALIDAD CRÉDITOS OPTATIVOS		
No existen datos		

### 1.3. Universidad Euneiz

### 1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

I WIN CENTROS EN EOS QUE SE INITIA	
LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
01003240	Facultad de Nuevas Tecnologías Interactivas

### 1.3.2. Facultad de Nuevas Tecnologías Interactivas

### 1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMIPRESENCIAL	A DISTANCIA
No	Sí	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
30	30	

Identificador: 4318514



TIEMPO COMPLETO ECTS MATRÍCULA MÍNIMA ECTS MATRÍCULA MÁXIMA PRIMER AÑO RESTO DE AÑOS 60.0 36.0 TIEMPO PARCIAL ECTS MATRÍCULA MÍNIMA ECTS MATRÍCULA MÁXIMA PRIMER AÑO 36.0 16.0 RESTO DE AÑOS 16.0 36.0 NORMAS DE PERMANENCIA https://www.euneiz.com/wp-content/uploads/2022/03/EUNEIZ\_Permanencia-1.pdf LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE CASTELLANO CATALÁN **EUSKERA** Sí No No GALLEGO VALENCIANO INGLÉS No FRANCÉS ALEMÁN PORTUGUÉS No No No ITALIANO OTRAS No No



# 2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

### 3. COMPETENCIAS

### 3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES

#### BÁSICAS

- CB6 Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
- CB7 Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
- CB8 Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
- CB9 Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
- CB10 Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

#### **GENERALES**

CG1 - No procede según el RD822/2021

#### 3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES

No existen datos

#### 3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

CE1 - No procede según el RD822/2021

#### 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

#### 4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo 1.

### 4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

#### <u>Acceso</u>

El acceso a los estudios de máster universitario se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. El artículo 18. Acceso y admisión a las enseñanzas oficiales de Máster Universitario, establece:

- La posesión de un título universitario oficial de Graduada o Graduado español o equivalente es condición para acceder a un Máster Universitario, o en su caso disponer de otro título de Máster Universitario, o títulos del mismo nivel que el título español de Grado o Máster expedidos por universidades e instituciones de educación superior de un país del EEES que en dicho país permita el acceso a los estudios de Máster.
   De igual modo, podrán acceder a un Máster Universitario del sistema universitario español personas en posesión de títulos procedentes de sistemas educativos
- 2. De igual modo, podrán acceder a un Máster Universitario del sistema universitario español personas en posesión de títulos procedentes de sistemas educativos que no formen parte del EEES, que equivalgan al título de Grado, sin necesidad de homologación del título, pero sí de comprobación por parte de la universidad del nivel de formación que implican, siempre y cuando en el país donde se haya expedido dicho título permita acceder a estudios de nivel de postgrado universitario. En ningún caso el acceso por esta vía implicará la homologación del título previo del que disponía la persona interesada ni su reconocimiento a otros efectos que el de realizar los estudios de Máster.
- 3. Las universidades garantizarán una información transparente y accesible sobre los procedimientos de admisión, y deberán disponer de sistemas de orientación al estudiantado. Asimismo, asegurarán que dicha información y los procedimientos de admisión tengan en cuenta al estudiantado con discapacidad o con necesidades específicas, y dispondrán de servicios de apoyo y asesoramiento adecuados.
- 4. Las universidades podrán excepcionalmente establecer, a partir de normativas específicas aprobadas por sus órganos de Gobierno, procedimientos de matrícula condicionada para el acceso a un Máster Universitario. Esta consistirá en permitir que un o una estudiante de Grado al que le reste por superar el TFG y como máximo hasta 9 créditos ECTS, podrá acceder y matricularse en un Máster Universitario, si bien en ningún caso podrá obtener el título de Máster si previamente no ha obtenido el título de Grado. Las universidades garantizarán la prioridad en la matrícula de los y las estudiantes que dispongan del título universitario oficial de Graduado. En este procedimiento podrán ser tenidos en cuenta los créditos pendientes de reconocimiento o transferencia en el título de Grado, o la exigencia de superación de un determinado nivel de conocimiento de un idioma extranjero para la obtención del título.
- 5. Las universidades o los centros regularán la admisión en las enseñanzas de Máster Universitario, estableciendo requisitos específicos y, en caso de ser necesarios, complementos formativos, cuya carga en créditos no podrá superar el equivalente al 20 por ciento de la carga crediticia del título. Los créditos de complementos formativos tendrán la misma consideración que el resto de los créditos del plan de estudios del título de Máster Universitario.
- mentos formativos tendrán la misma consideración que el resto de los créditos del plan de estudios del título de Máster Universitario.

  6. Las universidades reservarán, al menos, un 5 por ciento de las plazas ofertadas en los títulos universitarios oficiales de Máster Universitario para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, así como para estudiantes con necesidades de apoyo educativo permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que en sus estudios anteriores hayan precisado de recursos y apoyos para su plena inclusión educativa.

La Universidad tiene un compromiso público con la igualdad de oportunidades, por lo que se obliga a llevar a cabo las adaptaciones necesarias para ello. Los candidatos que presentan algún tipo de necesidad especial son atendidos por los Responsables de Atención al Estudiante. La evaluación de las necesidades educativas específicas, tales como, adaptaciones curriculares o itinerarios alternativos de estudios, así como las pautas de actuación específica del profesorado, se llevarán a cabo por los Responsables de la titulación.

#### <u>Admisión</u>

La Universidad para este título no contempla la realización de ninguna prueba de acceso. Así pues, el acceso al Máster se efectuará mediante preinscripción universitaria, sistema que garantiza la igualdad de condiciones en el proceso de ingreso al primer curso de cualquier estudio universitario.



Las solicitudes de los estudiantes interesados que hayan realizado la correspondiente preinscripción (según el perfil de ingreso definido) quedarán ordenadas por estricto orden de formalización de la misma, a cuyo efecto quedará debida constancia de la fecha y hora de su presentación. Una vez se haya alcanzado el número de preinscripciones asignadas, según el número de plazas de nuevo ingreso previstas para la respectiva enseñanza, se procederá al cierre de la fase de preinscripción. Adicionalmente se prevé el establecimiento de un cupo de reserva de 15 estudiantes organizada en función del orden de registro de la solicitud de preinscripción por la secretaría. En caso de ser necesario, la Universidad llevará a cabo una entrevista personal para conocer el interés y la adecuación del perfil del estudiante al estudio.

La Universidad garantizará la accesibilidad universal y se supervisará que los estudiantes con movilidad reducida dispondrán de los recursos y apoyos necesarios para el correcto desarrollo del Máster. Se les solicitará sus necesidades específicas durante el proceso de matriculación.

#### 4.3 APOYO A ESTUDIANTES

No procedes según el RD822/2021

#### 4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias		
MÍNIMO	MÁXIMO	
0	0	
Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios		
MÍNIMO	MÁXIMO	
0	0	

#### Adjuntar Título Propio

Ver Apartado 4: Anexo 2.

]	Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional	
]	MÍNIMO	MÁXIMO
(	)	0

#### NORMATIVA REGULADORA DEL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRE#DITOS EN LA UNIVERSI-DAD EUNEIZ

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, recoge en su artículo 10 los principios que han de regir los procedimientos de reconocimiento y transferencia de créditos académicos en los títulos universitarios oficiales, estableciendo en su apartado 1 la obligación para las universidades de aprobar normativas específicas para la regulación de estos supuestos conforme a las disposiciones contenidas en el propio Real Decreto.

Del mismo modo, el Estatuto del Estudiante Universitario aprobado por el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, establece en su artículo 17 que las universidades arbitrarán, de acuerdo con su normativa propia, los procedimientos adecuados para que los estudiantes que participen en los programas de movilidad conozcan, con anterioridad a su incorporación a la universidad de destino, mediante contrato o acuerdo de estudios (según la denominación prevista en la citada normativa propia), las asignaturas que van a ser reconocidas académicamente en el plan de estudios de la titulación que cursa en la universidad de origen.

Pero este objetivo de fomento de la movilidad no se predica solo para entre las enseñanzas universitarias, sino que pretende extenderse a todas las enseñanzas superiores comprendidas en el sistema educativo. Así, el apartado 3 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, por la que se modifican las Leyes Orgánicas 5/2002, de las Cualificaciones Profesionales y de la Formación Profesional, 2/2006, de Educación y 6/1985, del Poder Judicial, encomendó a las administraciones educativas y las universidades, en el ámbito de sus competencias, promover la movilidad entre las enseñanzas universitarias y de formación profesional superior. De este modo, el legislador, en coherencia con la finalidad esencial de la reforma legal de promover la formación profesional, dedica una atención singular a la movilidad de los estudiantes de formación profesional que pretenden cursar estudios una atención singular a la movilidad de los estudiantes de formación profesional que pretenden cursar estudios universitarios oficiales (letras a), b) y c)), pero también se refiere a la movilidad en la dirección contraria, desde las enseñanzas universitarias hacia la formación profesional, cuando encomienda al Gobierno la regulación de «las convalidaciones que procedan entre los estudios universitarios de grado, o equivalente, que tengan cursados y los módulos profesionales que correspondan del ciclo formativo de grado superior que se curse» (letra d). Con estas medidas la citada Ley Orgánica 4/2011 pretende facilitar la movilidad de los estudiantes, cuando exista relación entre los estudios universitarios y los correspondientes de Formación Profesional.

Consecuentemente, y en cumplimiento del citado mandato, el Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, vino a reforzar aún más la idea de propiciar la movilidad de los estudiantes, incluyendo explícitamente mecanismos de reconocimiento para su aplicación entre todas las distintas enseñanzas que integran en nuestro sistema educativo la categoría de educación superior, esto es, la enseñanza universitaria, las enseñanzas artísticas superiores, la formación profesional de grado superior, las en-

señanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior y las enseñanzas deportivas de grado superior

De este modo, la norma da un tratamiento integral al reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior partiendo del principio básico de que el reconocimiento de estudios ha de basarse en la similitud entre las competencias, conocimientos y resultados de aprendizaje que proporcionan los estudios superados y los que pretenden cursarse.

De acuerdo con lo expuesto, el Consejo Rector de la Universidad Euneiz ha acordado aprobar las normas básicas que han de regir esta materia y que se insertan a continuación:

#### Artículo 1. Objeto.

Las presentes normas tienen por objeto establecer los criterios generales y el procedimiento que habrán de regir en la Universidad Euneiz el reconocimiento y la transferencia de créditos en las enseñanzas universitarias de Grado y Master previstas en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

#### Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La presente normativa reguladora será# de aplicación a las solicitudes de reconocimiento y transferencia de créditos efectuadas por los estudiantes matriculados en la Universidad Euneiz para cursar enseñanzas universitarias oficiales de Grado o Master.

#### Artículo 3. Reconocimiento de Créditos.

- 1.- A los efectos previstos por la presente normativa, el Reconocimiento de Créditos supone la aceptación por la Universidad Euneiz de los periodos de estudios cursados o los créditos obtenidos previamente por el estudiante en alguna de las enseñanzas a que se refiere el apartado siguiente, en orden a su cómputo para la obtención de un título universitario oficial.
- 2.- A los efectos previstos por el apartado anterior, son susceptibles de reconocimiento:
- a) Los periodos de estudios cursados o los créditos obtenidos en otras enseñanzas universitarias oficiales cursadas en la misma o en otra universidad nacional o extranjera.
- b) Los periodos de estudios cursados o los créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias.
- c) Los periodos de estudios cursados o los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias conducentes a otros títulos no oficiales.
- 3.- Asimismo podrán ser también susceptibles de valoración y dar lugar al reconocimiento de créditos que en cada caso se determine, la justificación por el estudiante de alguna de las siguientes circunstancias:
- a) La acreditación de determinada experiencia laboral o profesional, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a la titulación de destino.
- b) La participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias, de cooperación, o de análoga naturaleza, hasta un máximo de 6 créditos.
- **4.-** El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de enseñanzas universitarias no oficiales cursadas y la experiencia profesional o laboral a que se refieren los apartados 2c) y 3a) anteriores, no podrá ser superior, en su conjunto, al 15% del total de créditos que constituyen el plan de estudios de destino.

Dentro de este límite, se podrán reconocer hasta 6 créditos por cada año de experiencia laboral o profesional debidamente acreditada. Asimismo, y siempre que en el plan de estudios se contemple la realización de prácticas externas, el reconocimiento de créditos por experiencia laboral o profesional se aplicara# preferentemente a este tipo de materias.

Excepcionalmente, los créditos procedentes de títulos propios podrán ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado cuando el correspondiente título propio de procedencia haya sido extinguido y sustituido por un título oficial.

**5.-** Los créditos obtenidos por el estudiante en universidades extranjeras en el marco de su participación en programas de intercambio establecidos por la propia Universidad, serán reconocidos en los términos establecidos en la normativa de gestión académica de dichos programas.

6.- En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los Trabajos de Fin de Grado y Máster.

#### Artículo 4. Transferencia de Créditos.

A los efectos de la presente normativa, se entiende por transferencia de créditos la inclusión en el expediente académico del estudiante, de la totalidad de los restantes créditos por él obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

#### Artículo 5. Créditos obtenidos en otros planes de estudios conducentes a la obtención de títulos de Grado.

- 1.- Las solicitudes de reconocimiento de créditos ya obtenidos en otros planes de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios de Grado, se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.
- 2.- Para la resolución de estas solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
- a) Cuando el título de origen y el de destino pertenezcan al mismo ámbito de conocimiento serán objeto de reconocimiento todos los créditos superados en materias de formación básica vinculadas a dicho ámbito de conocimiento.

Cuando se hayan superado la totalidad de los créditos de formación básica del título de origen, se garantizara# el reconocimiento de al menos 36 créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama en el título de destino.

- b) Cuando el título de origen y el de destino pertenezcan a diferentes ámbitos de conocimiento serán objeto de reconocimiento todos los créditos superados en materias de formación básica del ámbito de conocimiento a la que se encuentre adscrito el título de destino.
- c) Los efectos del reconocimiento de créditos se reflejarán en la resolución indicando las materias o asignaturas concretas que se considerarán superadas ¿que podrán tener el carácter de formación básica, obligatoria, optativa o prácticas externas- y, en su caso, los créditos reconocidos con cargo al cómputo de optatividad del plan de estudios.
- d) El número de créditos reconocidos con cargo a la optatividad no podrá# superar el número de créditos optativos exigido por el plan de estudios del título de destino.

# Artículo 6. Créditos obtenidos o periodos de estudios superados en planes de estudios correspondientes a anteriores ordenaciones universitarias.

- 1.- Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados pertenecientes a planes conducentes a la obtención de títulos universitarios correspondientes a anteriores ordenaciones tales como Arquitecto Técnico, Diplomado, Ingeniero Técnico, Maestro, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, así como el periodo de docencia del doctorado, se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.
- 2.- Para la resolución de estas solicitudes se tendrán en cuentas los siguientes criterios:
- a) Cuando las competencias y conocimientos no estén explicitados o no puedan deducirse del plan de estudios de origen del estudiante se tomarán como referencia el número de créditos y los contenidos de las materias o asignaturas cursadas.
- b) Los efectos del reconocimiento de créditos se reflejarán en la resolución indicando las materias o asignaturas concretas que se considerarán superadas ¿que podrán tener el carácter de formación básica, obligatoria, optativa o prácticas externas- y, en su caso, los créditos reconocidos con cargo al cómputo de optatividad del plan de estudios.
- c) El número de créditos reconocidos con cargo a la optatividad no podrá# superar el correspondiente a la optatividad exigido por el plan de estudios del título de destino.

#### Artículo 7. Créditos obtenidos en enseñanzas superiores no universitarias.

1.- Podrán ser objeto de reconocimiento los créditos o periodos de estudios superados correspondientes a los siguientes títulos de enseñanzas superiores no universitarias:

- a) Los Títulos Superiores y los de Máster correspondientes a las Enseñanzas Artísticas Superiores.
- b) Los ti#tulos de Te#cnico Superior de Artes Pla#sticas y Disen#o.
- c) Los Ti#tulos de Te#cnico Superior de Formación Profesional.
- d) Los Ti#tulos de Te#cnico Deportivo Superior.
- 2.- Con carácter general, únicamente podrán ser objeto de reconocimiento las enseñanzas completas que conduzcan a los ti#tulos oficiales con validez en todo el territorio español enumerados en el apartado anterior.

No obstante, podrán ser objeto de reconocimiento los periodos de estudios parciales superados conducentes a las titulaciones oficiales indicadas, siempre que se acrediten oficialmente en créditos ECTS.

Igualmente se podrán considerar a efectos de reconocimiento los ti#tulos extranjeros siempre que estos hayan sido homologados o declarados equivalentes a alguno de los ti#tulos o niveles españoles oficiales de educación superior, de acuerdo con la normativa de aplicación en cada caso.

- 3.- Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en los expresados títulos, se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del titulo de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.
- 4.- Cuando entre la formación acreditada por los ti#tulos alegados y la correspondiente a las enseñanzas que se pretenden cursar exista una relación directa tal, y como se define en el apartado siguiente, se garantizara# el reconocimiento de un número mínimo de créditos ECTS variable en función de la duración de los currículos o planes de estudio, de conformidad con lo dispuesto en el anexo 1 del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior.

Asimismo, en estos casos, debera# ser objeto de reconocimiento, total o parcial, la formacio#n práctica superada de similar naturaleza y, concretamente:

- a) Las prácticas externas curriculares en enseñanzas artísticas superiores de grado.
- b) El módulo profesional de Formacio#n en Centros de Trabajo de las enseñanzas de Formación Profesional de Grado Superior.
- c) Los créditos asignados a la fase de formacio#n practica en empresas, estudios y talleres de las Enseñanzas Profesionales de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño.
- d) Los créditos asignados a la fase o módulo de formacio#n práctica de las Ensen#anzas Deportivas de Grado Superior.
- 5.- A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, la relación directa entre las enseñanzas universitarias y las correspondientes a cada uno de los títulos alegados será apreciada según lo dispuesto para cada caso en los apartados a), b), c) y d) del anexo 2 del anteriormente citado Real Decreto 1618/2011.

Sin perjuicio de lo anterior, las relaciones directas entre los ti#tulos universitarios de grado ofrecidos por la Universidad Euneiz y los correspondientes ti#tulos que integran los catálogos oficiales de cada una de las enseñanzas a que se refiere el presente artículo se concretaran mediante el acuerdo que al efecto se suscriba entre la Universidad y el órgano competente de la Administración educativa.

- **6.-** En cualquier caso el número de créditos reconocidos no podrá superar el 60 por 100 de los correspondientes al plan de estudios del ti#tulo que se pretende cursar.
- **7.-** Cuando el reconocimiento de cre#ditos se solicite para cursar enseñanzas conducentes a la obtención de ti#tulos que den acceso al ejercicio de profesiones reguladas, deberá comprobarse que los estudios cuyo reconocimiento se pretende reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para obtener la cualificación profesional necesaria.

#### Arti#culo 8. Solicitud de reconocimiento.

- 1.- Los expedientes de reconocimiento de cre#ditos se tramitarán a solicitud del interesado, quien deberá aportar la documentación justificativa de los cre#ditos obtenidos y su contenido académico, indicando los módulos, materias o asignaturas que considere superados.
- 2.- Sera# requisito imprescindible estar admitido y haber formalizado matricula en los correspondientes estudios, salvo en los casos de cambios de estudios oficiales de Grado.

- 3.- Las solicitudes de reconocimiento de cre#ditos tendrán su origen en materias o asignaturas realmente cursadas y superadas y en ningún caso podrán comprender materias o asignaturas que ya hubieran sido previamente reconocidas, convalidadas o adaptadas.
- **4.-** Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del Centro responsable del ti#tulo para el que se solicita el reconocimiento dentro de los plazos indicados en el calendario académico de cada curso.
- 5.- El impreso de solicitud estará# disponible en la página web de la universidad y su cumplimentación y envío podrá efectuarse por medios telemáticos.
- 6.- La tramitación del procedimiento de reconocimiento de créditos estará sujeta al pago del precio establecido al efecto por el Conseio Rector.

#### Arti#culo 9. Documentación acreditativa.

- 1.- En el caso de estudios universitarios cursados, estudios superiores no universitarios u otros estudios no oficiales, se aportara# la siguiente documentación:
- a) Certificacio#n acade#mica personal de los estudios realizados expedida por el Centro de origen, en la que se haga constar la denominacio#n de las asignaturas superadas y la calificación obtenida en cada una de ellas.
- b) Los programas de estudios, sellados por el Centro de origen, con sus contenidos académicos y su carga lectiva en cre#ditos y, en su defecto, el número de horas semanales y el carácter anual o cuatrimestral de las asignaturas o, en su caso, documentación que acredite las competencias adquiridas y los contenidos formativos cursados. En ambos casos, debera# constar la fecha de vigencia de los mismos.
- c) El plan de estudios al que pertenecen y denominacio#n del ti#tulo.
- d) Copia del ti#tulo obtenido, en su caso.
- e) Cuando se aporten estudios extranjeros, la documentación debe estar expedida por las autoridades competentes para ello y debera# presentarse debidamente legalizada (salvo en el caso de Instituciones de Estados miembros de la Unio#n Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Econo#mico Europeo) y, en su caso, debidamente traducida
- f) En estos casos se deberá aportar también información del sistema universitario de calificaciones del país de origen o escala de calificaciones indicando obligatoriamente la nota mínima para aprobar y los puntos en que se basa la escala e intervalos de puntuación.
- g) Cuando los estudios cuyo reconocimiento se pretenda hayan sido cursados en la Universidad Euneiz, no será necesaria la presentación de certificacio#n acade#mica alguna, correspondiendo a la Secretari#a del Centro su aportación de oficio.
- 2.- Para la acreditacio#n de experiencia laboral o profesional se deberá aportar:
- a) Informe de Vida laboral expedido por la Tesoreri#a General de la Seguridad Social en el que se acredite el nombre de la empresa o empresas y la antigüedad laboral en el grupo de cotizacio#n correspondiente.
- b) Copias compulsadas de los contratos laborales o nombramientos con alta en la Seguridad Social.
- c) En caso de trabajador auto#nomo o por cuenta propia, se deberá aportar certificacio#n de la Tesoreri#a General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el re#gimen especial correspondiente y descripcio#n de la actividad desarrollada y tiempo en el que se ha realizado.
- d) Memoria con la descripcio#n detallada de las actividades o tareas desempen#adas y el tiempo durante el que se desarrollaron.
- e) Certificados de empresa acreditativos de las tareas anteriores y cualquier otro documento que permita comprobar y avalar la experiencia alegada y su relación con las competencias inherentes al ti#tulo para el que se solicita el reconocimiento de cre#ditos.
- 3.- La documentación acreditativa para el reconocimiento de cre#ditos por la participación en programas de movilidad será la prevista en las correspondientes convocatorias.
- **4.-** La documentación acreditativa para el reconocimiento de cre#ditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, será# la prevista en la normativa aprobada al efecto por el Consejo Rector.



### Arti#culo 10. Órganos responsables.

- 1.- En cada una de las titulaciones oficiales que imparta la Universidad se constituirá# una Comisión Académica en la que estarán representados los diferentes sectores de la comunidad universitaria y que, entre otros cometidos, tendrá asignada la competencia en materia de Reconocimiento de Cre#ditos. Dicha Comisión estará# presidida por el/la coordinador/a de la titulación, o persona en que delegue, y de ella formara# parte como Secretario un representante del personal de administración y servicios de la Universidad.
- 2.- Serán funciones de la Comisión Académica en orden al reconocimiento de cre#ditos:
- a) Analizar las solicitudes presentadas sobre reconocimiento de cre#ditos a partir de estudios universitarios cursados, estudios superiores no universitarios o a partir de experiencia laboral o profesional acreditada por los interesados y realizar la propuesta de resolución correspondiente.
- b) En los casos de estudios previos cursados, solicitar informe al profesorado responsable de las enseñanzas objeto de reconocimiento sobre la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos por el interesado y los previstos en el plan de estudios para el que se solicita el reconocimiento. Este informe deberá ser evacuado en el plazo máximo de 15 días y no tendrá# carácter vinculante. De no emitirse en el plazo señalado se proseguirán las actuaciones de la Comisión.
- c) Para la valoración de la experiencia laboral y profesional aportada por los interesados, la Comisión, tras el estudio de la documentación presentada, podrá acordar la realización de una evaluación de los conocimientos y capacidades de los solicitantes para determinar la adquisicio#n de las competencias alegadas. Esta evaluacio#n podrá consistir en entrevistas profesionales, pruebas de competencia, demostraciones pra#cticas en situaciones similares a las de los puestos desempen#ados u otros medios similares y para su realizacio#n se podrá contar con la asistencia de especialistas de los Departamentos correspondientes.
- d) En los supuestos en que puedan reconocerse automáticamente cre#ditos obtenidos en otras titulaciones de Grado de la misma o distintas ramas de conocimiento, en titulaciones oficiales de Ma#ster o en otros ti#tulos de enseñanza superior, esta Comisión elaborara# tablas de reconocimiento de cre#ditos que serán publicas y que permitirán a los estudiantes conocer anticipadamente las asignaturas, materias o módulos que le serian automáticamente reconocidos ante una hipotética solicitud.
- e) Emitir informes sobre los contenidos de los recursos administrativos que se interpongan ante el Rector contra las resoluciones de reconocimiento de cre#ditos
- f) Cualesquiera otras funciones que pudieran asignársele en las disposiciones de desarrollo de esta norma.
- 3.- No será necesaria la intervención de la Comisión y se aprobarán de oficio con cara#cter automa#tico, las solicitudes de reconocimiento de cre#ditos que correspondan a alguno de los supuestos que conlleven el reconocimiento automa#tico a que se refiere el apartado 2d) anterior, así como las que se deriven del acuerdo de estudios firmado por el estudiante y el Centro con ocasión del disfrute de una plaza de movilidad de los programas ¿SICUE¿, ¿Erasmus¿ o similares.
- **4.-** Correspondera# al/la coordinador/a de la titulación correspondiente dictar resolución, previa propuesta de la Comisión, salvo en el supuesto previsto en el apartado anterior. La resolucio#n, que en caso desestimatorio debe ser motivada, debera# dictarse y notificarse en un plazo máximo de tres meses desde la presentación de la solicitud.
- 5.- El vencimiento del plazo sin haberse notificado resolucio#n expresa legitimara# al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo.
- 6.- Contra las resoluciones del/la coordinador/a de la titulación se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad.
- 7.- A efectos de la tramitación del procedimiento se declaran inha#biles los periodos no lectivos previstos en el calendario acade#mico de cada curso.

#### Arti#culo 11. Efectos del reconocimiento y transferencia de cre#ditos.

- 1.- En el proceso de reconocimiento quedara#n reflejados de forma expli#cita aquellos mo#dulos, materias o asignaturas que no debera#n ser cursadas por el estudiante. Se entenderá en este caso que dichos mo#dulos, materias o asignaturas ya han sido superadas, no sera#n susceptibles de nueva evaluacio#n y se reflejara#n en el expediente del estudiante como, mo#dulos, materias o asignaturas reconocidas, indica#ndose el origen del reconocimiento.
- 2.- En todo caso, el reconocimiento de cre#ditos se referirá, al menos, a unidades de matri#cula completas, es decir, no se podrá realizar el reconocimiento parcial de una asignatura.





- 3.- Cuando la resolucio#n del procedimiento de# lugar al reconocimiento de cre#ditos optativos, el nu#mero de cre#ditos reconocidos se minorara# del nu#mero de cre#ditos optativos exigido por el correspondiente plan de estudios y se reflejara# en el expediente del estudiante como cre#ditos optativos reconocidos, indica#ndose el origen del reconocimiento. En todo caso, el nu#mero de cre#ditos optativos reconocidos no podrá superar el nu#mero de cre#ditos exigido por el plan de estudios en cuestio#n.
- 4.- En los casos que así proceda, tras el proceso de reconocimiento de cre#ditos, se permitirá# a los interesados la ampliación de su matrícula en los te#rminos recogidos en las Normas de Matri#cula de cada curso acade#mico.
- **5.-** El acto del reconocimiento conllevará la asignación de la correspondiente calificación en la asignatura o asignaturas que proceda del plan de estudios de destino. Dicha calificación deberá ser equivalente a la obtenida por el estudiante en el plan de estudios de origen. Si fuere necesario, cuando varias asignaturas conlleven el reconocimiento de una o varias en la titulación de destino se calculará la media ponderada.
- **6.-** Las calificaciones se reflejara#n en el expediente acade#mico en los te#rminos recogidos en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de cre#ditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de cara#cter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- 7.- No obstante lo anterior, cuando en el expediente acade#mico de origen solo se haga referencia a las calificaciones cualitativas, se transformarán en calificaciones numéricas, teniendo en cuenta la siguiente tabla de equivalencias:

Aprobado 6,0

Notable 8,0

Sobresaliente 9,5

Adicionalmente, la Universidad Euneiz equiparará toda asignatura convalidada con la calificación numérica equivalente a Aprobado, y también respetará las Matrículas de Honor del expediente universitario de origen con una calificación numérica equivalente de 10,0.

- 8.- Cuando las materias o asignaturas de origen no tengan calificacio#n, las materias, asignaturas o cre#ditos reconocidos figurara#n con la notacio#n de ¿Apto¿ y no se computara#n a efectos del ca#lculo de la nota media del expediente.
- **9.-** El reconocimiento de cre#ditos derivado de enseñanzas cursadas en ti#tulos universitarios no oficiales, el derivado de experiencia laboral o profesional acreditada y el derivado de la participación de los estudiantes en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación no incorporara# calificacio#n de los mismos por lo que no computara# a efectos de baremacio#n del expediente. En estos casos se reflejara#n en el expediente del estudiante con la notacio#n de ¿Apto¿.
- 10.- Los cre#ditos transferidos no computara#n a efectos de nota media del expediente ni de obtención del ti#tulo oficial.
- 11.- Todos los cre#ditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursadas, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente ti#tulo, sera#n incluidos en su expediente acade#mico y reflejados en el Suplemento Europeo al Ti#tulo.

### 4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS

No procede



# 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

### 5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

Ver Apartado 5: Anexo 1.

### 5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS

Clase teórica

Clase práctica

Realización de trabajos (individuales y/o grupales)

Tutorías (individuales y/o grupales)

Estudio independiente y trabajo autónomo del estudiante

Pruebas de evaluación

Elaboración, preparación y defensa del TFM

### 5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES

Método expositivo

Estudio de casos

Aprendizaje basado en problemas

Aprendizaje basado en proyectos

Aprendizaje cooperativo

Tutorías

### 5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

Evaluación de la asistencia y participación del estudiante

Evaluación de trabajos

Pruebas de evaluación y/o exámenes

Evaluación del TFM

### 5.5 SIN NIVEL 1

# NIVEL 2: Materia 1. Realidad virtual, mixta y aumentada: evaluación de la ciencia y la experiencia

### 5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Obligatoria
ECTS NIVEL 2	12

### **DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral**

ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
12		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	FUSKERA

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	



NIVEL 3: La percepción auditiva y visual en el espacio virtual			
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3			
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL	
Obligatoria	6	Semestral	
DESPLIEGUE TEMPORAL	_		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3	
6			
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPAI	RTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA	
Sí	No	No	
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS	
No	No	No	
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS	
No	No	No	
ITALIANO	OTRAS		
No	No No		
NIVEL 3: Fundamentos de la ciencia	s cognitivas y psicología		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3			
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL	
Obligatoria	6	Semestral	
DESPLIEGUE TEMPORAL			
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3	
6			
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPAI	RTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA	
Sí	No	No	
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS	
No	No	No	
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS	
No	No	No	
ITALIANO	OTRAS		
No	No		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APREND	IZAJE		
CO4, CO5, C2, H3			
5.5.1.3 CONTENIDOS	5513 CONTENIDOS		
CONTENIDOS			

La percepción auditiva y visual en el espacio virtual (6 créditos) Esta asignatura está diseñada para presentar a los estudiantes los requisitos principales que motivan el desarrollo de las tecnologías de realidad virtual (VR), realidad aumentada (AR) y realidad mixta (MR). Cubriremos los procesos de percepción visual y auditiva en que se basa, así como el hardware que lo hace posible. Los estudiantes se familiarizaran con las características básicas de los sistemas VR, AR y MR, incluido el marco técnico, la arquitectura, el hardware de entrada y aslida (pantallas visuales, seguimiento, sistemas de captura de movimiento, dispositivos hápticos), también como aplicaciones de tecnologías immersivas en investigación (psicología, neurociencia, medicina) e industria (cine, deportes, turismo, arte). Fundamentos de ciencias cognitivas y psicología (6 créditos). La asignatura cubrirá los principios fundamentales de la psicología cognitiva y la neurociencia y cómo se traducen en experiencias immersivas (presencia, immersión). Estos se centrarán en la percepción humana, incluidos los procesos de entrada sensorial de abajo hacia arriba (visual, auditivo, vestibular) y la interpretación de arriba hacia abajo de esas sensaciones (experiencia, pensamientos, conocimiento), conceptos teóricos clave para el diseño y desarrollo de soluciones immersivas innovadoras. Finalmente, los estudiantes aprenderán a aplicar el método científico (diseño de investigación experimental, recopilación y análisis de datos, utilizando herramientas analíticas convencionales) para estudiar y evaluar las experiencias de los usuarios, al mismo tiempo que se tienen presentes las mejores prácticas éticas en tecnologías immersivas.

### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

#### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

No existen datos

#### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

#### 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

No existen datos

### 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase teórica	48	20
Clase práctica	48	80
Estudio independiente y trabajo autónomo del estudiante	200	0
Pruebas de evaluación	4	100

### 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Método expositivo

Estudio de casos

Aprendizaje cooperativo

### 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Evaluación de la asistencia y participación del estudiante	5.0	15.0
Evaluación de trabajos	0.0	45.0
Pruebas de evaluación y/o exámenes	30.0	90.0

### NIVEL 2: Materia 2. Conceptualización de producto y diseño de producción

# 5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Obligatoria
ECTS NIVEL 2	12

# **DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral**

ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
8	4	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS

No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Ideación del producto		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	4	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
4		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
	DCMC C 1 10	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Producción		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	4	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
4		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
	EC 13 Semestrai 11	EC 15 Schlestrar 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE	EC13 Semestral II	Ze 15 Semestru 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
-		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
CASTELLANO Sí	CATALÁN No	EUSKERA No
CASTELLANO Sí GALLEGO	CATALÁN No VALENCIANO	EUSKERA No INGLÉS
CASTELLANO Sí GALLEGO No	CATALÁN No VALENCIANO No	EUSKERA No INGLÉS No
CASTELLANO Sí GALLEGO No FRANCÉS	CATALÁN No VALENCIANO No ALEMÁN	EUSKERA No INGLÉS No PORTUGUÉS



NIVEL 3: Marketing y comunicación			
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3			
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL	
Obligatoria	4	Semestral	
DESPLIEGUE TEMPORAL			
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3	
	4		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE	LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA	
Sí	No	No	
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS	
No	No	No	
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS	
No	No	No	
ITALIANO	OTRAS		
No	No		

### 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

CO1, CO5, C1, C2, H2, H4

### 5.5.1.3 CONTENIDOS

Ideación del producto Esta asignatura se centrará en la conceptualización del producto y diseño de producción. Los estudiantes aprenderán técnicas relacionadas con el contenido que son necesarias para crear una producción original de realidad virtual y MR, desde el concepto hasta la estrategia de desarrollo. Los estudiantes recibirán una descripción general del estado de la industria para que comprendan qué compañías de juegos están invirtidad virtual y MR y por qué y cómo los usuarios finales acceden al contenido. El análisis de productos existentes se usará como base para que los estudiantes investiguen el juego, la narrativa y las técnicas de desarrollo. Las propuestas de ideas finalizadas se presentarán en clase y recibirán comentarios antes de la producción. Las pruebas de usuario y las presentaciones del estado de las ideas también se realizarán regularmente en clase. Se alentará el apoyo entre equipos. Producción Un punto importante en relación con el desarrollo de ideas será que los estudiantes se familiaricen con las técnicas de desarrollo Lean y Agile. Los estudiantes también serán invitados a intercambiar ideas y formar equipos. Dichos equipos serán multidisciplinarios, en particular, en lo referente a difundir roles y responsabilidades durante la producción. También se pedirá a los estudiantes que creen documentos de especificación y maquetas para dar forma a sus ideas. Dichos documentos deben ser tanto orientados al diseño como técnicos, proporcionando información detallada sobre la experiencia del usuario final prevista, la duración, etc. También deberán definir todos los elementos narrativos, de sonido, relacionados con el juego, la interfaz y la experiencia global que constituirá el producto final. Finalmente, una propuesta de Lean Canvas garantizará que los estudiantes tomar decisiones críticas con respecto a qué método de producción / motor se utilizará y cómo realizar cualquier apoyo externo requerido (por ejemplo, búsqueda de talento, liberrás de modelos o sonidos, etc.). Marketing y comunic

### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

No existen datos

#### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

### 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

No existen datos

### 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase teórica	48	20
Clase práctica	48	80
Realización de trabajos (individuales y/o grupales)	80	0
Tutorías (individuales y/o grupales)	20	0

Estudio independiente y trabajo autónomo del estudiante	100	0	
Pruebas de evaluación	4	100	
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES	5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Método expositivo			
Estudio de casos			
Aprendizaje basado en problemas			
Aprendizaje basado en proyectos			
Aprendizaje cooperativo			
Tutorías			
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN			
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA	
Evaluación de la asistencia y participación del estudiante	5.0	10.0	
Evaluación de trabajos	20.0	60.0	
Pruebas de evaluación y/o exámenes	30.0	90.0	
NIVEL 2: Materia 3. Fabricación: modelado,	animación, renderizado e interacción		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2			
CARÁCTER	Obligatoria		
ECTS NIVEL 2	12		
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral	•		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3	
4	8		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE	1		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA	
Sí	No	No	
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS	
No	No	No	
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS	
No	No	No	
ITALIANO	OTRAS		
No	No	No	
NIVEL 3: Taller de modelado 3D y esculpido			
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3			
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL	
Obligatoria	4	Semestral	
DESPLIEGUE TEMPORAL			
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3	
4			
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9	

**ECTS Semestral 10** ECTS Semestral 11 ECTS Semestral 12 LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE CASTELLANO CATALÁN **EUSKERA** No INGLÉS GALLEGO VALENCIANO No FRANCÉS ALEMÁN **PORTUGUÉS** No No No ITALIANO OTRAS No NIVEL 3: Diseño de escenarios, iluminación, interacción y sonorización 3D 5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3 CARÁCTER ECTS ASIGNATURA DESPLIEGUE TEMPORAL Obligatoria 4 Semestral DESPLIEGUE TEMPORAL **ECTS Semestral 1** ECTS Semestral 2 ECTS Semestral 3 ECTS Semestral 4 ECTS Semestral 5 ECTS Semestral 6 **ECTS Semestral 7 ECTS Semestral 8** ECTS Semestral 9 **ECTS Semestral 10** ECTS Semestral 11 ECTS Semestral 12 LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE CASTELLANO CATALÁN EUSKERA No No **GALLEGO INGLÉS** VALENCIANO No No No FRANCÉS ALEMÁN **PORTUGUÉS** No No No **ITALIANO OTRAS** No No NIVEL 3: Taller de rigging y animación 5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3 **CARÁCTER** ECTS ASIGNATURA DESPLIEGUE TEMPORAL Obligatoria Semestral DESPLIEGUE TEMPORAL ECTS Semestral 1 ECTS Semestral 2 ECTS Semestral 3 **ECTS Semestral 4 ECTS Semestral 5 ECTS Semestral 6** ECTS Semestral 7 **ECTS Semestral 8 ECTS Semestral 9 ECTS Semestral 10 ECTS Semestral 11 ECTS Semestral 12** LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE **CASTELLANO** CATALÁN EUSKERA Sí No No VALENCIANO INGLÉS GALLEGO

No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

### 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

CO2, CO3, CO4, C1, C2, H1, H2, H3

### 5.5.1.3 CONTENIDOS

Taller de Modelado 3D y Esculpido Taller de modelado y esculpido, tanto con software tradicional para estación de trabajo como con herramientas específicas en realidad virtual Diseño de escenarios, iluminación, de interacción y sonorización 3D ¿Cómo diseñar un nivel de una experiencia de realidad virtual? ¿Cómo iluminar escenarios, personajes y animaciones para procurar la inmersión del jugador? ¿Cómo diseñar la interacción de un juego de realidad aumentada? ¿Cuáles son los aspectos más importantes a la hora de diseñar y crear los sonidos para una experiencia immersiva? Estos son los aspectos principales que abordaremos en esta asignatura. Taller de Rigging y Animación Taller centrado específicamente en el rigging y la animación de personajes. Se trabajará tanto la creación de la animación como su integración en el motor de animación

@font-face {font-family:"Cambria Math"; panose-1:2 4 5 3 5 4 6 3 2 4; mso-font-charset:0; mso-generic-font-family:roman; mso-font-pitch:variable; mso-font-signature:-536870145 1107305727 0 0 415 0;}p.MsoNormal, li.MsoNormal, div.MsoNormal {mso-style-unhide:no; mso-style-qformat:yes; mso-style-parent:""; margin:0cm; mso-pagination:widow-orphan; font-size:12.0pt; font-family:"Times New Roman",serif; mso-fareast-font-family:"Times New Roman";}.MsoChpDefault {mso-style-type:export-only; mso-default-props:yes;}div.WordSection1 {page:WordSection1;}

#### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

#### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

#### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

No existen datos

#### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

### 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

No existen datos

### 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase práctica	96	80
Realización de trabajos (individuales y/o grupales)	80	0
Tutorías (individuales y/o grupales)	20	0
Estudio independiente y trabajo autónomo del estudiante	100	0
Pruebas de evaluación	4	100

### 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Estudio de casos

Aprendizaje basado en problemas

Aprendizaje cooperativo

Tutorías

### 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Evaluación de la asistencia y participación del estudiante	5.0	10.0
Evaluación de trabajos	30.0	60.0
Pruebas de evaluación y/o exámenes	0.0	50.0

### NIVEL 2: Materia 4. Programación e interacción del motor de juego (Unreal Engine y Unity 3D)

### 5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2



ECTS Semestral 9

ECTS Semestral 12

Identificador: 4318514 Fecha: 16/10/2023

<b>9</b>		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Motores de juego y de realidad vir	tual	
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

ECTS Semestral 8

ECTS Semestral 11

### 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES

CO3, C2, H2, H3

ECTS Semestral 7

**ECTS Semestral 10** 

### 5.5.1.3 CONTENIDOS

Motores de juego y de VR Introducción a los principales motores de juego disponibles para el desarrollo de VR y MR (Unity3D, Unreal) y detalla su uso práctico. Programación de realidad virtual y aumentada. Curso de programación, introducción a la metodología y buenas prácticas necesarias para programar entornos 3D inmersivos y cómo gestionar distintas problemáticas que aparecen de forma habitual en la programación de este tipo de entornos de software. Para esta asignatura no es necesaria una experiencia previa significativa en desarrollo de software:

Proyecto de programación Proyecto de programación avanzado sobre algún aspecto específico del renderizado o la animación. Para esta asignatura es necesario tener experiencia previa desarrollando software y conocimientos de álgebra lineal:

### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

Esta materia se compene de 6 créditos obligatorios y 6 créditos optativos, estos serán elegidos entre los 12 créditos optativos ofertados en el segundo semestre.

Para cursar la asignatura Proyecto de programación es necesario tener experiencia en desarrollo de software y conocimientos de álgebra lineal.

### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

No existen datos

### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

### 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

No existen datos

### 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase teórica	24	20
Clase práctica	24	80
Realización de trabajos (individuales y/o grupales)	65	0
Tutorías (individuales y/o grupales)	10	0
Estudio independiente y trabajo autónomo del estudiante	25	0
Pruebas de evaluación	2	100

### 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Método expositivo

Estudio de casos

Aprendizaje basado en problemas

### 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Evaluación de la asistencia y participación del estudiante	5.0	10.0
Evaluación de trabajos	20.0	90.0
Pruebas de evaluación y/o exámenes	20.0	60.0

### NIVEL 2: Materia 6. Trabajo de Fin de Máster

### 5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Trabajo Fin de Grado / Máster
ECTS NIVEL 2	10

### DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral

DESPLIEGUE I EMPORAL: Semestrai		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	10	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS

No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

#### LISTADO DE ESPECIALIDADES

No existen datos

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

#### 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

CO1, CO2, CO3, CO4, CO5, C1, C2, H1, H2, H3, H4

#### 5.5.1.3 CONTENIDOS

Esta asignatura se centra en el desarrollo de una idea original en un prototipo real de realidad virtual. Combinará todos los logros de los módulos anteriores en un prototipo funcional del resultado de su proceso de ideación. Los estudiantes pondrán en práctica las metodologías de diseño y producción de la experiencia, así como las habilidades creativas y técnicas desarrolladas en los-euatro cinco módulos anteriores para que puedan desarrollar sus conocimientos en la entrega de experiencias de VR, AR y MR.

#### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

La evaluación del TFM incluye la evaluación del trabajo y memoria, la valoración del tutor de TFM y la calidad y presentación y defensa ante el tribunal. Los pesos de los ítems indicados son: · Calidad del trabajo y de la memoria realizada un 50%. Informe del tutor de TFM 10%. Calidad de la presentación y defensa ante el tribunal 40%. Su defensa será ante un tribunal compuesto por el claustro docente del título. El TFM podrá defenders bien presencialmente o a través de medios tecnológicos que permitan la sincronía entre el Tribunal y el estudiante durante todo el proceso de defensa (presentación y preguntas).

@font-face {font-family:Wingdings; panose-1:5 0 0 0 0 0 0 0 0 0; mso-font-charset:77; mso-generic-font-family:decorative; mso-font-pitch:variable; msofont-signature: 3 0 0 0 -2147483647 0;}@font-face {font-family:Batang; panose-1:2 3 6 0 0 1 1 1 1 1; mso-font-alt:##; mso-font-charset:129; mso-gene-ric-font-family:roman; mso-font-pitch:variable; mso-font-signature:-1342176593 1775729915 48 0 2621599 0;}@font-face {font-family:"Cambria Math"; panose-1:2 4 5 3 5 4 6 3 2 4; mso-font-charset:0; mso-generic-font-family:roman; mso-font-pitch:variable; mso-font-signature:-536870145 1107305727 0 0 415 0;)@font-face {font-family:Verdana; panose-1:2 11 6 4 3 5 4 4 2 4; mso-font-charset:0; mso-generic-font-family:swiss; mso-font-pitch:variable; mso-font-signature:-1593833729 1073750107 16 0 415 0;}@font-face {font-family:Cambria; panose-1:2 4 5 3 5 4 6 3 2 4; mso-font-charset:0; mso-generic-font-family:roman; mso-font-pitch:variable; mso-font-signature:-536870145 1073743103 0 0 415 0;}@font-face {font-family:"\@Batang"; panose-1:2 3 6 0 0 1 1 1 1 1; mso-font-charset:129; mso-generic-font-family:roman; mso-font-pitch:variable; mso-font-signature:-1342176593 1775729915 48 0 2621599 0;}p.MsoNormal, li.MsoNormal, div.MsoNormal {mso-style-unhide:no; mso-style-qformat:yes; mso-style-parent:""; margin:0cm; text-align:left; mso-pagination:widow-orphan; font-size:12.0pt; font-family:"Times New Roman",serif; mso-fareast-font-family:"Times New Roman"; mso-fareast-language:ES-TRAD;}p {mso-style-priority:99; mso-style-unhide:no; mso-style-link:"Normal \(Web\) Car"; margin-top:6.0pt; margin-right:0cm; margin-top:6.0pt; margin-top:6.0p gin-bottom:6.0pt; margin-left:0cm; text-align:justify; mso-pagination:widow-orphan; font-size:8.0pt; font-family:"Verdana",sans-serif; mso-fareast-fontfamily:"Times New Roman"; mso-bidi-font-family:"Times New Roman"; mso-fareast-language:ES;}span.NormalWebCar {mso-style-name:"Normal \(Web\) Car"; mso-style-priority:99; mso-style-unhide:no; mso-style-locked:yes; mso-style-link:"Normal \(Web\)"; mso-ansi-font-size:8.0pt; mso-bidi-fontsize:8.0pt; font-family:"Verdana",sans-serif; mso-ascii-font-family:Verdana; mso-hansi-font-family:Verdana; mso-fareast-language:ES;}p.Listavistosanfasis12, li.Listavistosa-nfasis12, div.Listavistosa-nfasis12 (mso-style-name:"Lista vistosa - Énfasis 12"; mso-style-priority:34; mso-style-unhide:no; mso-style-qformat:yes; margin-top:0cm; margin-bottom:0cm; margin-left:36.0pt; text-align:left; mso-pagination:widow-orphan; font-size:12.0pt; font-family:"Cambria",serif; mso-fareast-font-family:Cambria; mso-bidi-font-family:"Times New Roman"; mso-ansi-language:ES-TRAD; msofareast-language:ES-TRAD;}.MsoChpDefault {mso-style-type:export-only; mso-default-props:yes;}div.WordSection1 {page:WordSection1;}ol {margin-bottom:0cm;}ul {margin-bottom:0cm;}

### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

No existen datos

#### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

### 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

No existen datos

### 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Elaboración, preparación y defensa del TFM	250	5

### 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Método expositivo

Aprendizaje basado en proyectos

Tutorías



Identificador: 4318514

No

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN					
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA			
Evaluación del TFM	100.0	100.0			
NIVEL 2: Materia 5. Optatividad					
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2					
CARÁCTER	Optativa				
ECTS NIVEL 2	8				
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestra	ı				
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3			
	8				
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6			
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9			
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12			
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPART	E				
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA			
Sí	No	No			
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS			
No	No	No			
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS			
No	No	No			
ITALIANO	OTRAS	OTRAS			
No	No	No			
LISTADO DE ESPECIALIDADES					
No existen datos					
NIVEL 3: Arte 3D avanzado para realid	lad virtual				
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3					
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL			
Optativa	4	Semestral			
DESPLIEGUE TEMPORAL					
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3			
	4				
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6			
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9			
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12			
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE					
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA			
Sí	No	No			
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS			
No	No	No			
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS			
No	No	No			
ITALIANO	OTRAS	OTRAS			

No

GOBIERNO	MINISTERIO
DE ESPAÑA	DE UNIVERSIDADES

LISTADO DE ESPECIALIDADES	S				
No existen datos					
NIVEL 3: Diseño de interfaces y us	sabilidad en realidad virtual y aumentada				
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL			
Optativa	4	Semestral			
DESPLIEGUE TEMPORAL					
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3			
	4				
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6			
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9			
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12			
LENGUAS EN LAS QUE SE IMP	ARTE				
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA			
Sí	No	No			
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS			
No	No	No			
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS			
No	No	No No			
ITALIANO	OTRAS	OTRAS			
No	No	No			
LISTADO DE ESPECIALIDADES	s				
No existen datos					
NIVEL 3: Programación de realida	ad virtual y aumentada				
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3					
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL			
Optativa	4	Semestral			
DESPLIEGUE TEMPORAL		<u> </u>			
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3			
	4				
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6			
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9			
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12			
LENGUAS EN LAS QUE SE IMP	ARTE				
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA			
Sí	No	No			
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS			
No	No	No			
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS			
No	No	No			
ITALIANO	OTRAS	OTRAS			
No	No				
LISTADO DE ESPECIALIDADES	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				

25 / 38

No existen datos				
NIVEL 3: Proyecto de programación				
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3				
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	ECTS ASIGNATURA DESPLIEGUE TEMPORAL		
Optativa	4	Semestral		
DESPLIEGUE TEMPORAL				
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3		
	4			
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPAR	RTE	,		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA		
Sí	No	No		
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS		
No	No	No		
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS		
No	No	No		
ITALIANO	OTRAS	OTRAS		
No	No	No		
T TOTAL D.O. DEL EGDEGY LT TO L DEG				

# LISTADO DE ESPECIALIDADES

No existen datos

### 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

CO1, CO2, CO3, C1, C2, H1, H2

### 5.5.1.3 CONTENIDOS

Arte 3D avanzado para realidad virtual En esta asignatura, se profundiza en la generación de entornos, modelado animación e iluminación avanzados. Diseño de interfaces y usabilidad en realidad virtual y aumentada La asignatura cubre temas como los principios de diseño que guían la documentación relativa al diseño de mecánicas e interacción con la interfaz, además de la evaluación de la usabilidad del diseño a través del feedback de usuario, y técnicas de manipulación para interfaces de realidad virtual y aumentada. Programación de realidad virtual y aumentada Curso de programación, introducción a la metodología y buenas prácticas necesarias para programar entornos 3D inmersivos y cómo gestionar distintas problemáticas que aparecen de forma habitual en la programación de este tipo de entornos de software. Para esta asignatura no es necesaria una experiencia previa significativa en desarrollo de software. Proyecto de programación Proyecto de programación avanzado sobre algún aspecto específico del renderizado o la animación. Para esta asignatura es necesario tener experiencia previa desarrollando software y conocimientos de álgebra lineal.

### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

Los estudiantes deberán elegir 2 asignaturas para cursar 8 créditos @font-face {font-family:"Cambria Math"; panose-1:2 4 5 3 5 4 6 3 2 4; mso-font-charset:0; mso-generic-font-family:roman; mso-font-pitch:variable; mso-font-signature:-536870145 1107305727 0 0 415 0;}p.MsoNormal, liu.MsoNormal, div.MsoNormal {mso-style-unhide:no; mso-style-qformat:yes; mso-style-parent:""; margin:0cm; mso-pagination:widow-orphan; font-size:12.0pt; font-family:"Times New Roman"; MsoChpDefault {mso-style-type:export-only; mso-default-props:yes;}div.WordSection1 {page:WordSection1;}

### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

No existen datos

### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

#### 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

No existen datos

### 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase teórica	32	20
Clase práctica	32	80
Realización de trabajos (individuales y/o grupales)	60	0
Tutorías (individuales y/o grupales)	12	0
Estudio independiente y trabajo autónomo del estudiante	60	0
Pruebas de evaluación	4	100

### 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Método expositivo

Estudio de casos

Aprendizaje basado en problemas

Aprendizaje basado en proyectos

# 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA	
Evaluación de la asistencia y participación del estudiante	5.0	10.0	
Evaluación de trabajos	20.0	60.0	
Pruebas de evaluación y/o exámenes	30.0	90.0	



6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universidad Euneiz	Profesor Contratado Doctor	50	50	60
Universidad Euneiz	Profesor colaborador Licenciado	50	0	40

### PERSONAL ACADÉMICO

Ver Apartado 6: Anexo 1.

### 6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS

Ver Apartado 6: Anexo 2.

### 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

### 8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS			
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %	
0	0	0	
CODIGO	TASA	VALOR %	

No existen datos

Justificación de los Indicadores Propuestos:

Ver Apartado 8: Anexo 1.

### 8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS

No procede según el RD822/2021

## 9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE https://www.euneiz.com/wp-content/uploads/2022/03/EUNEIZ\_Calidad.pdf

# 10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

### 10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN

CURSO DE INICIO 2023

Ver Apartado 10: Anexo 1.

### 10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

no procede

## 10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN

CÓDIGO ESTUDIO - CENTRO

### 11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO				
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
$\times\!\!\times\!\!\times\!\!\times$				
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO	
Paseo de la Biosfera, 6	01013	Araba/Álava	Vitoria-Gasteiz	
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO	
$\times\!\!\times\!\!\times\!\!\times\!\!\times$	$\times\!\!\times\!\!\times\!\!\times$	$\times\!\!\times\!\!\times\!\!\times$	$\times\!$	
11.2 REPRESENTANTE LEGAL				
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
$\times\!\!\times\!\!\times\!\!\times$	$\times\!\!\!\times\!\!\!\!>$	$\times\!\!\times\!\!\times$	$\times\!\!\times\!\!\times\!\!$	

### 11.3 SOLICITANTE

El responsable del título es también el solicitante

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
$\times\!\!\times\!\!\times\!\!\times$	$\times\!\!\!\times\!$	$\times\!\!\times\!\!\times$	$\times\!\!\times\!\!\times\!\!$
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Paseo de la Biosfera, 6	01013	Araba/Álava	Vitoria-Gasteiz
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
$\times\!\!\times\!\!\times\!\!\times\!\!\times$	$\times\!\!\times\!\!\times\!\!\times$	$\times\!\!\times\!\!\times\!\!\times$	$\times\!\!\times\!$

# Apartado 2: Anexo 1

 $\textbf{Nombre:} 2\_Justificacion\_Alg1\_Alg2\_DEF\_28052023.pdf$ 

HASH SHA1:F78C7F84965EABEBF4F14480B55C91DDA5C551C5

Código CSV:626154713257803833892755

 $Ver\ Fichero:\ 2\_Justificacion\_Alg1\_Alg2\_DEF\_28052023.pdf$ 



# Apartado 4: Anexo 1

 $\textbf{Nombre:} 4.1\_AccesoAdmision\_1\_04112022.pdf$ 

HASH SHA1: C6E321E8479784C08D7A5D5856FEBC3B65DEB0C8

Código CSV:560360059848768968615549

Ver Fichero: 4.1\_AccesoAdmision\_1\_04112022.pdf

# Apartado 5: Anexo 1

Nombre:5\_DescripcionPlanEstudios\_Aleg1\_DEF\_23032023.pdf HASH SHA1:562E112C620342B51161E5FF737F56ACF3D24A97

Código CSV:596979994715312582078297

 $Ver\ Fichero:\ 5\_DescripcionPlanEstudios\_Aleg\ 1\_DEF\_23032023.pdf$ 

# Apartado 6: Anexo 1

 $\textbf{Nombre:} 6.1\_Profesorado\_Aleg1\_DEF\_22032023.pdf$ 

HASH SHA1:71F2FE91BC0552FE1495FE7A9293CEEBB85312B3

Código CSV:596954367907135156497089

 $Ver\ Fichero:\ 6.1\_Profesorado\_Aleg1\_DEF\_22032023.pdf$ 

# Apartado 6: Anexo 2

 $\textbf{Nombre:} 6.2\_Personal Apoyo\_Aleg1\_DEF\_22032023.pdf$ 

**HASH SHA1**:D6BE72A5AEAEC2142874DFE29E8C4A05D67EE0A7

Código CSV:596954373202228393687058

 $Ver\ Fichero:\ 6.2\_Personal Apoyo\_Aleg 1\_DEF\_22032023.pdf$ 



# Apartado 7: Anexo 1

 $\textbf{Nombre:} 7\_Instalaciones\_Aleg1\_DEF\_22032023.pdf$ 

HASH SHA1:350F41DA9525BC600847306A59EC38F104728660

Código CSV:596954389167688484194611

Ver Fichero: 7\_Instalaciones\_Aleg1\_DEF\_22032023.pdf

# Apartado 8: Anexo 1

 ${\bf Nombre:} 0\_NoProcede.pdf$ 

**HASH SHA1**:24D3CAC7A3E6F972B93E6B93AD0168C20BE7D65D

Código CSV:560362618756515689886629

Ver Fichero: 0\_NoProcede.pdf



# Apartado 10: Anexo 1

Nombre:1\_Calendario.pdf

HASH SHA1:9B64FFD077606FFBE57DD7DF2F51E356C843B8ED

Código CSV:560363528847337327844615

Ver Fichero: 1\_Calendario.pdf